



CONVENIO N° 0362026-GRJ/GR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA - CATIE.

Conste por el presente, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Revolución Agraria Regional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL (GORE) DE JUNÍN**, de la República del Perú, con RUC N° 20486021692, y domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 – Huancayo, departamento de Junín, quien en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Gobernador Regional **Sr. ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con DNI N° 20055251, reconocido con Credencial del Jurado Electoral Especial de Huancayo, de fecha 25 de noviembre de 2022; y de la otra parte, **EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**, organismo internacional, identificado con Cedula Jurídica N° 3-003-045093-09 con domicilio legal en Turrialba, Distrito de Turrialba, Provincia de Cartago, Costa Rica, que en adelante se le denominará **CATIE**, debidamente representado por su Director General, **Dr. LUIS ERNESTO POCASANGRE ENAMORADO**, identificado con el documento de identificación 534032075509 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Republica de Costa Rica, en los términos y condiciones que contienen las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

En adelante, cualquier referencia conjunta a el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** y al **CATIE** será entendida como **LAS PARTES**.

1.1. El **GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional posee autonomía política, económica y administrativa en sus competencias. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional bajo competencias exclusivas, compartidas o delegadas, alineadas con las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

1.2. El **CATIE** es un centro académico para la innovación y el desarrollo sostenible en temas relacionados con agricultura, manejo, conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Nuestra área de influencia, por mandato, es la región de América Latina y el Caribe. Sin embargo, nuestras operaciones y contribuciones a la región y al mundo tienen una trayectoria de poco más de 75 años, inicialmente como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y desde 1973, como CATIE. En su accionar combina la educación, la investigación y la proyección para impulsar el Desarrollo Verde Inclusivo, con el fin de incrementar el bienestar humano y reducir la pobreza rural. Es líder en el manejo integrado de la agricultura y los recursos naturales para el abordaje de los desafíos mundiales.

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10724268
EXP. N°	07225113



- 1.3. Se reconoce explícitamente la condición del GOBIERNO REGIONAL JUNÍN como Miembro Adherente de CATIE, estatus que le otorga prioridad en la asistencia técnica y cooperación científica según la Resolución del Consejo Superior de CATIE N° III-2025.

El CATIE es una organización internacional con una trayectoria de más 70 años dedicada a la investigación y educación científica, fundada en 1946, como parte del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), en las siete décadas es líder en la formación de investigación y el apoyo técnico a los países sobre agricultura tropical, recursos naturales y ambiente en la región. Su misión es contribuir al bienestar humano sostenible e inclusivo en América Latina y el Caribe - ALC, impulsando la educación, la investigación y la cooperación internacional mediante proyectos orientados a la gestión sostenible de la agricultura, la agroforestería y la conservación de los recursos naturales. El CATIE destaca en mejoramiento genético de café, con la gestión de colección internacional de café con más de 75 años alberga el germoplasma de café más importante del mundo, cerca de 2000 materiales genéticos diferentes representan una invaluable fuente de diversidad para la caficultura mundial. Mejoramiento genético de cacao con la gestión de la diversidad genética con base compuesta de 96 variedades que representa más del 95% de la genética global del cacao. Así como en la aplicación de buenas prácticas agroforestales, con especies de servicio que permiten proveer una amplia gama de servicios ecosistémicos: producción diversificada, regulación ambiental, beneficios culturales y soporte para el desarrollo sostenible. Más aun, tiene apoyo de cooperación técnica con otros centros en investigación agrícola por más de 30 años como el CIRAD.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN propone este convenio dentro del marco normativo de la Constitución peruana y las siguientes leyes, para otorgarle la mayor formalidad:

- Constitución Política del Perú.
- Ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE SUSTENTO TÉCNICO.

3.1. La cadena de valor del café en la región Junín enfrenta actualmente una crisis multidimensional - social, económica y ambiental - derivada de la brecha de capacidades técnicas de los productores en las fases de producción y procesamiento primario. Esta situación se ve agravada por los efectos críticos del cambio climático, la alta incidencia de plagas como la roya y la broca, y la degradación sistemática de los suelos. La fragilidad del sistema agroalimentario regional, acentuada por la falta de investigación científica para la toma de decisiones, hace imperativo el soporte de organismos internacionales de prestigio. Esta alianza es fundamental para liderar una transición hacia la competitividad y sostenibilidad, mediante la introducción de nuevas variedades genéticas y la aplicación de enfoques transversales en agroecología, servicios ecosistémicos e inocuidad.

3.2. Además de las necesidades en el sector café, otros sistemas productivos clave en la



LP





región Junín - como el cacao (*Theobroma cacao*), el plátano (*Musa*), diversos cultivos anuales y la ganadería enfrentan limitaciones estructurales que restringen su productividad, sostenibilidad y contribución al bienestar de las familias rurales. Estas actividades se desarrollan en contextos de baja adopción tecnológica, acceso limitado a asistencia técnica, débil articulación a mercados y creciente vulnerabilidad frente a la variabilidad climática. En particular, la degradación de suelos, la deforestación asociada a la expansión agrícola y la pérdida de biodiversidad están comprometiendo la base natural que sustenta estos sistemas, generando riesgos tanto económicos como ambientales a mediano y largo plazo. Frente a este escenario, se vuelve indispensable promover enfoques integrales que trasciendan intervenciones aisladas por cultivo y avancen hacia la gestión sostenible de paisajes productivos. En este sentido, la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y procesos de restauración de paisajes representa una oportunidad estratégica para recuperar servicios ecosistémicos, mejorar la resiliencia climática y diversificar los medios de vida rurales. No obstante, el diseño e implementación de estas transformaciones requiere la participación de organismos internacionales con experiencia comprobada, capaces de integrar investigación aplicada, innovación tecnológica y fortalecimiento institucional, asegurando intervenciones escalables, sostenibles y alineadas con estándares globales de desarrollo rural y conservación.

A raíz de los problemas sociales, económicos y ambientales de la cadena de valor del café en la región Junín, debido a la falta de competencias a los productores en mejorar las diferentes etapas de la producción y procesamiento primario del café, en sistemas de producción eficientes y sostenibles. Más aun, teniendo desafíos del cambio climático, las plagas de la roya y la broca del café y otros problemas sanitarios, falta de variedades de café, suelos de degradados, indudablemente se evidencia un débil sistema agroalimentario de café con la falta de ciencia, investigación para contribuir a las buenas toma decisiones para promover y garantizar la sostenibilidad del cultivo de café. En ese sentido es necesario de apoyo de instituciones internacionales reconocidas para lograr una transición para lograr una competitividad y una producción sostenible con nuevas variedades y aplicando correctamente los enfoques transversales de los servicios ecosistémicos, agroecología y la inocuidad.

3.3. Logros Técnicos y Transferencia Tecnológica: Durante el periodo del año 2025, la ejecución de misiones técnicas especializadas de CATIE permitió motivar capacitar a más de 1,000 actores (técnicos y productores) en el manejo sostenible de cultivos tropicales. Destaca la introducción de híbridos F1 de café (Centroamericano, Esperanza y Milenio) y la implementación de protocolos avanzados de biotecnología, tales como la multiplicación por esquejes y la embriogénesis somática, logrando la acreditación indefinida del vivero regional por la autoridad competente.

3.4. Hito de Integración Internacional: En un hecho sin precedentes para la gestión pública subnacional en el Perú, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN formalizó su adhesión orgánica al CATIE mediante los siguientes actos resolutivos:

- Resolución Extraordinaria de la Junta Directiva del CATIE N° I-2025, del 29 de abril de 2025, que acepta la solicitud de membresía de la región.
- Resolución Extraordinaria del Consejo Superior del CATIE N° III-2025, del 19 de mayo de 2025, que ratifica la incorporación del GORE JUNÍN como Miembro Adherente del organismo internacional.

3.5. Necesidad de Continuidad Estratégica: Ante los resultados favorables y el nuevo estatus jurídico del GOBIERNO REGIONAL Necesidad de Continuidad Estratégica:





como Miembro Adherente, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Internacional con una proyección de siete (07) años. Este nuevo instrumento busca consolidar la "Revolución Agraria" mediante la aplicación de innovaciones agroecológicas, el fortalecimiento de la competitividad y la ejecución de proyectos de inversión específicos, como el aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 186-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Con fecha 05 de diciembre de 2025, se procedió a la formalización de la suscripción del Acuerdo de Adhesión entre el Gobierno Regional de Junín (Perú) y el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE (Costa Rica), acto que constituye un hito histórico para la región Junín, al representar la primera incorporación formal de un gobierno subnacional peruano a un organismo internacional de investigación e innovación agrícola de reconocido prestigio. Este acontecimiento otorga plena legitimidad jurídica, sustento institucional y un sólido marco normativo al vínculo establecido entre ambas entidades, consolidando la proyección estratégica de la Región Junín en el ámbito de la cooperación internacional y del desarrollo agrario sostenible. En este contexto, la Junta Directiva del CATIE aprobó los siguientes actos:

- **MEDIANTE RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CATIE N° I-2025:** En sesión extraordinaria del 29 de abril de 2025, la Junta Directiva del CATIE resolvió aceptar con beneplácito la solicitud de membresía presentada por el Gobierno Regional de Junín – Perú, reconociéndolo como Miembro Adherente del organismo internacional.
- **MEDIANTE RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL CATIE N° III-2025:** En sesión extraordinaria del 19 de mayo de 2025, el Consejo Superior del CATIE aprobó formalmente la incorporación del Gobierno Regional de Junín – Perú como Miembro Adherente, consolidando la decisión institucional y otorgando plena validez a la integración.

Estos encuentros han sentado las bases para la suscripción y formalización del presente Convenio Marco de Cooperación Internacional, por interés de ambas partes, con una vigencia de siete (07) años, que permita transformar las innovaciones agroecológicas, inclusivas, resilientes, eficientes y sostenibles en los cultivos tropicales de la región Junín, definiendo objetivos, responsabilidades y mecanismos de seguimiento, asegurando mayor competitividad, efectividad en la cooperación generando mayor protección social.

Cabe señalar que, en la actualidad, el director general del CATIE es el Dr. LUIS ERNESTO POCASANGRE ENAMORADO, conduce el organismo internacional en esta nueva etapa de cooperación, articulación. Su liderazgo otorga un contexto renovado y estratégico para la continuidad y fortalecimiento de la alianza, asegurando que los compromisos asumidos se desarrollen bajo una visión de excelencia académica, científica y de impacto sostenible en la regional.

CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD

La finalidad del convenio es establecer lineamientos de cooperación y colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y el CATIE, orientados a aunar esfuerzos, capacidades y competencias en el mejoramiento genético de los cultivos tropicales, sistemas agroforestales de producción sostenibles, generación de mercados vinculados con la naturaleza, agroindustria, ambiental y forestal.





Las actividades serán definidas, planificadas y ejecutadas de manera conjunta por ambas instituciones, en concordancia con sus respectivas líneas de trabajo y bajo los principios de beneficio mutuo, igualdad y reciprocidad.

CLAUSULA QUINTA: OBJETIVOS



5.1. Desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de potenciar la base genética, sistemas de producción y ampliar el desarrollo de actividades de innovación a favor del sector agropecuario. El Gobierno Regional de Junín y el CATIE se comprometen a contribuir al cumplimiento de sus funciones y objetivos interinstitucionales de interés común, tales como:

- Intercambiar conocimientos y experiencias técnicas y científicas, aprovechando la trayectoria del CATIE en investigación agrícola, agroforestería y conservación de recursos naturales.
- Brindar y recibir capacitación y asistencia técnica especializada, fortaleciendo las capacidades regionales.
- Impulsar la transferencia de tecnología y la innovación, orientadas a la productividad sostenible del cultivo de café, cacao, plátano y otros cultivos, y también en el ámbito de ganadería mayor y menor de interés regional.
- Preservar y cuidar los recursos naturales, promoviendo servicios ecosistémicos y resiliencia climática.
- Coordinar iniciativas conjuntas para la generación de proyectos agropecuarios, agroindustriales y forestales dentro del ámbito de competencia de ambas instituciones.

CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE COOPERACIÓN



6.1. Las partes acuerdan cooperar mutuamente en las siguientes formas:

1. Intercambio y movilidad de investigadores y técnicos, promoviendo estancias académicas, pasantías y visitas técnicas en áreas de interés común.
2. Intercambio y difusión de información científica y tecnológica en el ámbito agrícola, incluyendo publicaciones, bases de datos y experiencias de innovación.
3. Intercambio y acceso a germoplasma y material genético, conforme a la legislación nacional e internacional aplicable en materia de biodiversidad y propiedad intelectual.
4. Organización conjunta de eventos académicos y científicos (conferencias, simposios, seminarios, cursos de capacitación y reuniones técnicas), orientados al fortalecimiento de capacidades regionales.
5. Participación y planificación de investigaciones conjuntas, tanto a nivel nacional como en el marco de programas de cooperación internacional.
6. Pasantías y programas de formación para personal técnico, priorizando la transferencia de conocimientos y la actualización profesional.
7. Cooperación y asesoría en proyectos de investigación científica, así como en iniciativas de fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades.
8. Cualquier otra modalidad de cooperación que contribuya al cumplimiento de la finalidad del presente convenio, en concordancia con las prioridades regionales.
9. Fortalecimiento de institutos y centros de investigación de la región, mediante asistencia técnica, gestión de proyectos y articulación con redes internacionales.
10. Elaboración conjunta de propuestas de proyectos, orientadas a la innovación, sostenibilidad y competitividad de los sectores estratégicos.

LP





6.2. Compromisos de Cooperación Técnica (Capacidades CATIE)

En el marco de la "Revolución Agraria", CATIE se compromete a poner a disposición sus capacidades especializadas para el éxito de los proyectos como el de café con proyecto CUI N° 2655420, así como de otros proyectos de cultivos y ganadería:

1. **Genética y Germoplasma:** Acceso al Banco Internacional de Germoplasma del CATIE como los de café, cacao, frutales y cultivos anuales, para la introducción de híbridos F1 y/o clones de alta productividad, y resistencia a enfermedades y de alta calidad de grano.
2. **Bioteología:** Propagación masiva de plantas mediante protocolos de embriogénesis somática y enraizamiento de miniestacas para repoblación de sistemas de producciones cafetaleras.
3. **Tecnología Digital:** Aplicación del software **ShadeMotion** para el diseño de Sistemas Agroforestales (SAF) y monitoreo de carbono
4. **Mercados y Certificación:** Fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica empresarial y asesoramiento para certificaciones internacionales (Rainforest, C.A.F.E. Practices) y acceso a mercados especiales.

CLAUSULA SÉPTIMA: ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Las Partes han acordado cooperar en las siguientes áreas y aspectos de interés mutuo, con énfasis en cultivos de café y cacao, pero sin excluir otros cultivos o sistemas silvopastoriles de interés para la región:

- Conservación y utilización de recursos genéticos;
- Mejoramiento genético y validación de materiales mejorados;
- Control de plagas y enfermedades de los cultivos;
- Manejo sostenible de suelos y nutrición de plantas con buenas prácticas agrícolas y uso de bioinsumos;
- Diseño y manejo sostenible de sistemas agroforestales para la provisión de servicios ecosistémicos;
- Medidas de adaptación y mitigación al cambio climático;
- Manejo sostenible de agrocadenas;
- Biotecnología agrícola y métodos de propagación de clones e híbridos de café o cacao;
- Economía agrícola, economía circular, y desarrollo rural;
- Integración basada en la ciencia de estudios, diseño y manejo de socios de árboles en las fincas con múltiples propósitos;
- Desarrollo y priorización de agendas de investigación (temas prioritarios, protocolos, manejo de datos, análisis estadísticos);
- Guías, asesorías para elaboración de artículos científicos y materiales de enseñanza para técnicos y productores

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN

8.1. **CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Los desembolsos o transferencias financieras para la ejecución de componentes específicos por parte de CATIE se formalizarán mediante Convenios Específicos de Ejecución o Planes de Trabajo Financiados, que detallarán las metas, costos unitarios y mecanismos de rendición de cuentas.

8.2. **SOSTENIBILIDAD:** CATIE brindará apoyo en la formulación de nuevos proyectos para captar fondos de la cooperación internacional (bonos de carbono, fondos verdes) que



LP





complementen la inversión regional.

El CATIE Y EL GORE se comprometen a trabajar en conjunto para orientar de la mejor manera los perfiles y/o expedientes técnicos que se estén desarrollando para beneficio de la región Junín. CATIE se compromete a brindar el asesoramiento y guía técnico-científica, y el GORE a que sus expertos o consorcios contratados interactúen con CATIE para combinar las visiones y necesidades locales con las experiencias e innovaciones internacionales. La cooperación científica y técnica se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Las dos instituciones llevarán a cabo actividades de investigación, como seguimiento de este acuerdo. Las actividades deben llevarse a cabo de conformidad con las políticas y reglamentos apropiados existentes en cada institución.
- Las dos instituciones buscarán financiamiento para el programa conjunto de diversas fuentes. Los fondos adquiridos estarán sujetos a los procedimientos contables de las dos instituciones.
- El GORE de Junín podrá solicitar asesorías o proyectos al CATIE también de acuerdo a sus presupuestos y posibilidades propias.
- Cada parte nombrará a un alto directivo para que actúe como persona de contacto para la preparación de los planes anuales y la coordinación de las actividades. Cada parte comunicará a la otra parte el nombre y los datos de contacto de la persona de contacto.

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Se protegerán los derechos de propiedad intelectual de cada institución. Los derechos de propiedad intelectual recibidos conjuntamente como resultado de los logros en cooperación serán propiedad de ambas partes. La transferencia de los logros resultantes de la cooperación se realizará mediante un acuerdo documentado de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA: FINANCIAMIENTO

- Los compromisos y financiamientos de **LAS PARTES** para ejecutar asesorías o proyectos específicos se estipularán convenios o proyectos específicos, los cuales serán asumidos por cada una de ellas de manera íntegra según corresponda.
- Por lo cual, en los Convenios específicos cuando se señalen desembolsos o transferencias financieras para la ejecución de componentes específicos por parte de CATIE se formalizarán mediante Convenios Específicos o Planes de Trabajo Financiados, que detallarán las metas, costos unitarios y mecanismos de rendición de cuentas.
- Respecto, a los desembolsos que dieran a lugar algún convenio específico, este deberá precisar que no corresponde a ganancia o utilidad, sino son gastos de operación o gestión que tendrán que estar sustentados en documentos tales como estructura de costos, detalle de gastos u otro similar debidamente suscrito.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente convenio, **LAS PARTES**, designan como coordinadores institucionales a los siguientes:





- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**, EL Gerente Regional de Desarrollo Económico, o quien éste designe.
- Por **EL CATIE**, El Director General, o quien éste designe.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional señalado en la parte introductoria del Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El desarrollo y ejecución del presente convenio comprende el ámbito de acción de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de **SIETE (07) AÑOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- Por común acuerdo de las partes.
- Por mandato legal expreso.
- Cuando una de las partes se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.



LP





- Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan expresamente, que en caso surjan discrepancias, estas serán solucionadas mediante trato directo, guiadas por el principio de buena fe, de manera coordinada en reuniones conjuntas, atendiendo a su competencia. Si una discrepancia no puede ser resuelta por esta vía dentro del plazo de treinta (30) días calendario, se podrá resolver **EL CONVENIO** por mutuo acuerdo.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen que aquellas controversias no solucionadas mediante trato directo podrán ser resueltas de forma definitiva mediante árbitro único, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, a cuyas normas, administración, y decisión se someten **LAS PARTES** en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje deberá ser iniciado dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación de cualquiera de **LAS PARTES** a la otra, respecto de la conclusión del trato directo señalado en el párrafo que antecede.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

Todo aspecto no previsto en el presente Convenio será resuelto por los Coordinadores designados, previa elaboración de informe y con la autorización expresa de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Convenio Marco, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal.

Firman los representantes de ambas PARTES en la ciudad de Huancayo, Junín, Perú, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**Por el GOBIERNO REGIONAL
DE JUNÍN (GORE JUNÍN) – PERÚ.**

**Por el CENTRO AGRONÓMICO
TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y
ENSEÑANZA (CATIE) - COSTA RICA.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
Gobernador Regional de Junín
Lugar: Huancayo, Región Junín, Perú

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado
Director General del CATIE
Lugar: Turrialba, Costa Rica



HYO 26 JUN 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)